

contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
EXPEDIENTE N.º 410/2011

**1510.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. DIEGO LEÓN ORTEGA con D.N.I./N.I.E. 45273495L, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. ALFÉREZ ABAD PONJOÁN N° 25 de esta localidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"PRIMERO: Que con fecha 28/06/2011 se recibe denuncia formulada contra Vd., por la Jefatura Superior de Policía por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO: Que han transcurrido más de 6 meses desde el inicio del procedimiento sin que se haya notificado resolución expresa.

Según lo dispuesto en el art. 20.6 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he resuelto, dar por terminado el procedimiento y el archivo de las actuaciones en el expediente sancionador número 410/2011 tramitado por esa Delegación del Gobierno contra D. Diego León Ortega.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

**1511.-** Habiendo sido infructuosos los intentos de notificación personal, le comunico que el Ministerio del Interior con fecha 03/05/2012 ha dictado en síntesis la siguiente Resolución.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por D. ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA contra Resolución de Expediente Administrativo Sancionador n° 455/2011 de la Delegación del Gobierno de Melilla de fecha 24/10/2011 por infracción del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Vistos los preceptos legales y demás normas de general aplicación, el Director General de Política Interior, en uso de las atribuciones en él delegadas en el apartado Octavo, n° 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA.